

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	5395
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	31/10/1928
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	28
<b>Fecha de la Norma:</b>	31/10/1928
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA NACIONAL
<b>Vigencia:</b>	30 DIAS DESPUES DE SU SANCION

<b>Título:</b>	POR LA CUAL SE ADICIONA Y SUBROGAN DISPOSICIONES DE LA LEY 29 DE 1925.
<b>Comentario:</b>	Por medio de la citada norma, se establece que los artículos de uso personal del Presidente de la República, ex-Presidentes, y de los Agentes Diplomáticos, tales como libros y revistas, no estarán sujetos al pago del impuesto comercial. TEMAS RELACIONADOS: IMPUESTOS, LEY, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, EXONERACION DE IMPUESTOS, EXONERACION, AGENTE DIPLOMATICO, ASAMBLEA NACIONAL, IMPUESTO COMERCIAL.

## Temas Relacionados

AGENTE DIPLOMATICO
ASAMBLEA NACIONAL
EXONERACION
EXONERACION DE IMPUESTOS
IMPUESTO COMERCIAL
IMPUESTOS
LEY
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

## Referencias

<b>LEY 28</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>LEY 28</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de	Fecha de	No. de	Fecha de	Afectación	Comentario

	Norma	Norma	Gaceta	Gaceta		
LEY	2	19/09/1932	6410	24/09/1932	REFORMADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 1 de esta Ley fue reformado por la marcada con el número 2 de 19 de septiembre de 1932.
DECRETO	10	13/01/1931	6411	26/09/1932	DECLARADO PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL POR	El Decreto No. 10 de 13 de enero de 1931, declara que el Artículo 1 de la Ley 28 de 31 de octubre de 1928, es incompatible con el Artículo 16 de la Constitución.
LEY	76	22/12/1930	5950	09/03/1931	REFORMADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 2 de la presente Ley fue reformado por la Ley número 76 de 22 de diciembre de 1930.

## LEY 28

### REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	29	11/02/1925	4580	25/02/1925	ADICIONA, REFORMA Y SUBROGA PARCIALMENTE	Esta norma adiciona la Ley N° 29 de 1925, subroga el numeral 11 del artículo 2, y reforma el artículo 4 de la misma Ley.

## Jurisprudencia Constitucional

---